

**AUTORIZA COBRO DE ARANCEL
REBAJADO A ALUMNOS/AS EN
CONVENIO UNICIT QUE SE INDICAN (RES
AC 162 DE 2021)**

SANTIAGO, 06/07/21 - 4215

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, las Resoluciones Universitarias 6818 y 6819 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6 y 7 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que en el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 (el "Convenio") se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

2. Que por medio de su Resolución N.º 162 de 2021 el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro de arancel rebajado del año académico 2021 de conformidad lo dispuesto en el Código Orgánico de la UNICIT a los alumnos/as en convenio que individualiza por provenir de instituciones de educación superior en proceso de cierre

3. Que corresponde dictar el acto administrativo interno para poder cumplir con lo dispuesto por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** a los/las alumnos(as) en convenio UNICIT que se indican en la tabla siguiente a pagar un arancel rebajado en el año 2021, según se indica a continuación

N°	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARRERA	CÓD. USACH	ARANCEL REAL	DESCUENTO	ARANCEL A PAGAR
1		CÁRDENAS	YÁNEZ	SEBASTIÁN ALEJANDRO	ING. CIVIL INFORMÁTICA	2966	\$2.205.450	\$1.085.730	\$1.119.720
2		DOREN	SÁNCHEZ	ALEJANDRO ANTONIO	ING. CIVIL INFORMÁTICA	2966	\$2.205.450	\$1.201.950	\$1.003.500
3		ZAMORANO	VILLEGAS	OSCAR ELADIO	ING. CIVIL INFORMÁTICA	2966	\$2.205.450	\$1.290.450	\$ 915.000
4		FUENZALIDA	GARRIDO	JUAN MIGUEL	INGENIERÍA COMERCIAL	2967	\$2.025.972	\$1.100.172	\$ 925.800
5		HINOSTROZA	CAMPOS	ALFREDO	INGENIERÍA COMERCIAL	2967	\$2.025.972	\$ 791.572	\$1.234.400
6		MUÑOZ	ESPINOZA	MATÍAS ANDRÉS	TRABAJO SOCIAL	2980	\$1.354.704	\$ 428.604	\$ 926.100
7		AGUILERA	MARTÍNEZ	YESENIA	TRABAJO SOCIAL	2981	\$1.354.704	\$ 472.704	\$ 882.000
8		ROMÁN	MORENO	CAMILA FERNANDA	TRABAJO SOCIAL	2981	\$1.354.704	\$ 693.204	\$ 661.500

2. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/JPJ/ MFW

Distribución:

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central